

La Veterinaria Coledana

Organo de la Asociación Provincial Veterinaria

Fundador: VICTORIANO MEDINA

PUBLICACIÓN MENSUAL

AÑO XXXI

SEPTIEMBRE-OCTUBRE 1934

NÚMS. 358-359



Tópico Fuentes.

¡60 años de éxito!

El mejor y más antiguo de los revulsivos conocidos.

Anticólico FUENTES

De rápidos y seguros efectos.

Inyectables FUENTES

Exacta dosificación y perfecta esterilización.

Se preparan cuantas fórmulas, encarguen los señores Veterinarios, y en los mismos cómodo envases que viene empleando esta casa, se sirven a las veinticuatro horas de hacer el pedido.

DESCONFIAR DE LAS IMITACIONES

LABORATORIO «FUENTES» — PALENCIA

PREPARADOS EXCELENTE PARA LA VETERINARIA



BLACK MIXTURE
Liagas de toda naturaleza



ARSECALINE
Asma, anemia,
fatiga.

**JABON
DE LOS
PIQUEUX**



- №1 - Para limpieza de perros, caballos y expulsión de sus parásitos.
- №2 - Para perros de caza y afecciones benignas de la piel.
- №3 - Necesario en la curación de enfermedades parasitarias (rona, tilera, etc.)



UNGUENTO ROJO
Para caballos cojos y defectos varios



EMBROCACION
fortifica los músculos

P. MERÉ DE CHANTILLY

DANIEL ROBERT, Claris, 72, Barcelona

DISPONIBLE



Asociación Provincial Veterinaria.

Por hechos que todos lamentamos, fué suspendida la anunciada Junta general extraordinaria del día 9 de octubre.

La inesperada declaración del Estado de Guerra en todo el territorio Nacional, nos impidió reunirnos en aquella fecha, como era nuestro deseo.

La premura del tiempo nos imposibilitó comunicar a los Asociados esta suspensión de fuerza mayor, lo que lamentamos extraordinariamente, ya que fueron molestias y gastos para todos sin resultado alguno.

Con el fin de evitar molestias y trastornos de índole económica a los Asociados, queda aplazada esta Junta general extraordinaria hasta la celebración de la Junta general ordinaria, que se celebrará según ordena el Reglamento de esta Asociación, en el mes de enero próximo.

Deseamos con toda el alma que esta situación se normalice lo antes posible, a fin de encauzar por una vida normal esta Asociación, un tanto desorientada en estos momentos.

LA DIRECTIVA

Montepío y Colegio de Huérfanos.

Hora es ya que el veterinario se dé cuenta perfecta de lo que representan estas instituciones de previsión, por ser las que en las horas amargas de la vida de nuestras esposas e hijos pueden encontrar un lenitivo donde dar solución a los problemas económicos que en perspectiva se le avecinan.

El veterinario, en su batallar por la existencia, vive y se desenvuelve desplegando el máximo de actividades dentro del campo veterinario; éste le resuelve su modo de vivir, en tanto su salud no se quebrante, pero; ¡ay! el día que esta vida se trunque, todos sus proyectos, todas sus ilusiones, quedan en el vacío; sus deudos, en la más espantosa miseria, llevando a aquel hogar el frío terrible y espantoso de la muerte.

¿Cómo no pensar constantemente en esta situación terrible y angustiosa, que en un día próximo o lejano puede llevar a nuestros hogares este frío espantoso de la muerte?

Por una ofuscación terrible, el hombre, en su salud más perfecta, jamás piensa en la muerte, «salvo excepciones», sintiendo estas previsiones de

una forma rara e inconcebible; así es el hombre, y nada puede variar su camino; todo es obra de ambiente, de medio.....

Al crearse estas instituciones, se pensó que todos los veterinarios españoles ingresarían rápidamente en sus filas, sobrellevando más fácilmente esta forma de cooperativismo con el menor gasto, y así debe de ser, cuando estas instituciones, a medida que transcurre el tiempo, se van aumentando el número, prometiendo, según impresiones recogidas en visita realizada a Madrid, de la buena marcha del Montepío, que a primeros de año funcionará con el segundo grupo y el Colegio de Huérfanos completamente organizado, que muy pronto se procederá a la compra del edificio que ha de servir de morada a los hijos de nuestros hermanos los veterinarios que dejaron esta vida, quedando así plasmada en realidad la obra emprendida por hombres que sintieron con toda su fuerza el amor a sus semejantes.

Carlos Rodríguez.

Mora, 1934.

ASOCIACIÓN NACIONAL

UNA INSTANCIA IMPORTANTE

El Presidente de la A. N. V. E. ha dirigido al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción pública la siguiente instancia: «Don Manuel Medina García, Presidente de la Asociación Nacional

Veterinaria Española, entidad de carácter oficial, domiciliada en Madrid, calle de Antonio Maura, núm. 10, a V. E., respetuosamente, expone: Que entre los fines de esta Asociación

señala el artículo 2.º de su Reglamento el de procurar cuantas mejoras de la enseñanza reclamen el progreso científico de la Veterinaria y la evolución de sus funciones sociales; en cumplimiento de esta finalidad, la Asociación que represente ha elevado en diversas ocasiones a la autoridad ministerial súplicas inspiradas en una particular preocupación por las cuestiones de enseñanza.

Esta preocupación, permanentemente sentida, Excmo. Sr., se encuentra ocasionalmente aumentada por las circunstancias que en los actuales momentos concurren en el problema de la enseñanza de la Veterinaria y que se refieren preferentemente al propósito de reforma de su plan de estudios, a la carencia de representación profesional en el Consejo Nacional de Cultura y a la falta de un gran número de catedráticos en las Escuelas de Veterinaria.

Se da por cierto, decidido y de inmediato cumplimiento, el propósito de reorganizar el plan de enseñanza de la carrera, y tal propósito no puede menos de ser estimado con aplauso por esta Asociación, que entre sus objetos persigue el de un incesante perfeccionamiento de la enseñanza en nuestras Escuelas y que considera urgente, por otra parte, dar efectividad al carácter de Facultad que, por Decreto de 19 de marzo de 1933, se reconoció a la carrera de Veterinaria. Pero estimamos, Excmo. Sr., que entre todos los valiosos asesoramientos que puedan ofrecerse y de cuantas opiniones pudieran subordinarse al superior criterio de V. E., no serían los menos autorizados y merecedores de atención aquellos que emanasen

de las representaciones oficiales en que está organizada la Clase, tales como las Asociaciones provinciales de Veterinarios y la Asociación Nacional Veterinaria Española, ya que nada se refleja tan intensamente en la fisonomía científica y social de una profesión como los rasgos iniciales y característicos de su formación docente, y nada hay, por recíproca consecuencia, tan transcendental para una masa profesional, como tener asegurados por la adecuada formación universitaria de sus individuos un elevado crédito científico y una apetecible consideración social.

Pero todavía es más necesario y atendible, en opinión de la Asociación que represento, el juicio que a las organizaciones profesionales veterinarias mereciese el problema de la enseñanza, encontrándose, como se encuentra, la Clase privada de representación en el Consejo Nacional de Cultura, cuya organización tuvo por consecuencia para la Veterinaria el agravio y la injusticia de que desapareciese en el nuevo organismo la representación que ostentaba en el desaparecido Consejo de Instrucción pública. Y de esta ausencia de la Clase en el Consejo Nacional de Cultura se deriva la consecuencia anómala y paradójica de que los asuntos relacionados con la enseñanza veterinaria sean recomendados en el seno del Consejo a la ponencia de Consejeros ajenos a la disciplina científica de nuestra profesión, y tal vez pertenecientes a profesiones separadas de la nuestra por viejos antagonismos que no son la mejor garantía de imparcialidad en los términos de la ponencia.

En fin, considera esta Asociación,

que por muy acertada que sea la reorganización del plan de enseñanza a que conduzca el plausible propósito reformador de V. E., no se logrará la deseable eficacia de la enseñanza, si no se acomete decididamente la urgente medida de dotar a las Facultades de Veterinaria del personal docente reclamado por las necesidades de sus enseñanzas y estimamos que dejamos incumplido un imperioso deber profesional si no expusiéramos ante su superior consideración la amargura, la inquietud y el descontento con que la Clase ve prolongarse, agravándose cada día una situación realmente catastrófica que se refleja en el hecho de que la Escuela o Facultad de Madrid, tenga solamente cuatro catedráticos por oposición de los dieciséis que debería tener, y que conduce a la triste y perniciosa realidad de que la enseñanza de las más interesantes disciplinas científicas de la carrera estén encomendadas a interinos y temporeros, cuya competencia y aptitudes docentes no nos atreveríamos a negar, pero están por acreditarse y discernirse en las pruebas de oposición a las correspondientes cátedras. Y no pueden alegarse para explicar—que no para justificar—tan dañoso estado de cosas dificultades de índole presupuestaria que, en todo caso, reclamarían medidas urgentes para salvarlas; muchas de las cátedras actualmente y desde hace tiempo vacantes, figuraban ya en el antiguo plan de enseñanza en la carrera, y tienen, pues, en presupuestos su partida y en

el escalafón de profesorado su correspondiente asignación.

Por todo lo que precede, excelentísimo señor, y cumplimentando acuerdo del Comité Central Directivo de esta Asociación de mi presidencia, a V. E. Suplica: 1.º Que se digne dar las oportunas órdenes para que por una representación de las organizaciones profesionales de carácter oficial—Asociaciones provinciales de Veterinarios y Asociación Nacional Veterinaria Española—sea informado el proyecto de reforma de la enseñanza de la carrera, por si sus puntos de vista mereciesen ser tenidos en cuenta por V. E. para la promulgación del oportuno plan de estudios.

2.º Que al efectuarse la anunciada reorganización del Consejo Nacional de Cultura sea tenida en cuenta por V. E. la legítima aspiración de la Clase Veterinaria, de tener en el nombrado organismo la representación que merecé por su categoría científica y precisa para la defensa de sus intereses profesionales.

3.º Que se anuncien urgentemente y se verifiquen en el plazo más breve posible las oposiciones a las cátedras vacantes en todas las Escuelas o Facultades de Veterinaria y Zootecnia, efectuándose en plazo perentorio las de aquellas cátedras que por figurar en el plan de estudios anterior vigente no precisan que se habiliten las correspondientes consignaciones presupuestarias.

Madrid, 3 de noviembre de 1934.—
MANUEL MEDINA.

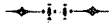
Ganados inútiles. Resolutivo Rojo Mata.

LABORATORIO DE BIOLOGÍA PECUARIA

T O L E D O

Puerta del Cambrón, 8.—Teléfono 436.

Dirección telegráfica: «PECUARIA».

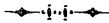


PREPARACION DE VACUNAS PARA LA GANADERÍA

| | | | | AUTOVACUNAS | | | | |

| CONSULTAS. DIAGNÓSTICOS EXPERIMENTALES |

| | ANÁLISIS HIGIÉNICOS Y CLÍNICOS | |



Personal técnico exclusivamente veterinario.

DIRECTOR:

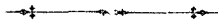
MANUEL MEDINA

JEFES DE SECCIONES:

Victoriano Medina. || Santiago Medina.

En este Laboratorio, cuyo personal es exclusivamente Veterinario, se preparan vacunas para la ganadería, y de un modo especial la vacuna anticarbuncosa única «M» (registrada), contra el carbunco bacteridiano, cuya eficacia puede demostrarse con el sinnúmero de testimonios de los compañeros que la han empleado con gran éxito.

También se elaboran autovacunas y se realizan toda clase de diagnósticos experimentales y análisis clínicos e higiénicos.



Este Laboratorio, deseando cooperar a la obra benéfica del Montepío Veterinario Nacional, reintegra sus productos con un «Sello de Previsión Veterinaria».

SECCIÓN DE SECRETARÍA

Partidos vacantes.

Yuncillos.
Arcicóllar.
Campillo de la Jara.
Santa Ana de Pusa.
Lucillos.
Erustes.
Gerindote.

Movimiento de asociados.

*Alta en la Asociación
Provincial.*

D. Julián Esteban Navas, de La Mata.

**Venta de talonarios, sellos,
carnets de autoridad sanitaria y
demás impresos realizada en
los meses de septiembre y oc-
tubre de 1934.**

De productos cárnicos.

	Pesetas.
D. Pedro Vázquez, Talavera	12,00
» Santiago Nombela, Escalonilla	6,00
» Manuel Alonso, Mocejón	12,00
» Alfonso Pérez García, Villamiel	6,00
» Guillermo Lozano, Mohedas de la Jara	6,00
» Luis García Delgado, Mazaram- broz	6,00
» Antonio Soto, Navahermosa	18,00
» Sandalio García, Añover	6,00
» Carlos Rodríguez, Mora	12,00
» Paulino Rodríguez, Ocaña	12,00

Sellos del Colegio.

D. Isidoro P. de Vargas, Los Naval- morales	2,00
--	------

Pesetas.

D. Alfredo Yustas, El Romeral	1,00
» Santiago Nombela, Escalonilla	1,00
» Paulino Longobardo, Torrijos	10,00
» Jesús Redal, Alcabón	5,60
» Juan Antonio Moraleda, Villa- cañas	1,00
» Julián Rodríguez, Nombela	1,00
» Antonio Ruiz, Mora	1,00
» Felipe Sánchez, Esquivias	1,00
» Celso López, Carmena	5,00
» Justo Santos, Gálvez	2,00
» Dionisio A. Gómez, Alcaudete	5,00
» León Gómez Tavira, Sonseca	2,50
» Adrián Benavente, Gálvez	2,00
» José Arenas, Quismondo	2,50

Carnets de Autoridad Sanitaria.

D. Juan Antonio Moraleda, Villa- cañas	4,00
» Julián Rodríguez, Nombela	4,00
» Antonio Ruiz, Mora	4,00
» Felipe Sánchez, Esquivias	4,00

*Impresos de Higiene
y Sanidad Pecuaria.*

D. Pablo Ramírez, Miguel Esteban	1,25
» Esteban Flores, Guadamur	2,75
» Alberto Santurino, Valdeverdeja	2,50
» Pedro Vázquez, Talavera	3,00
» José Gómez González, Torrico	3,00
» Santiago Nombela, Escalonilla	1,50
» Eloy Peralta, Navalcán	6,00
» Lorenzo López, Ventas con P. Aguilera	1,50
» Lorenzo Blanco, Los Naval- cillos	3,00
» Guillermo Lozano, Mohedas	3,00
» Alfonso Pérez García, Villamiel	1,50

Toda la correspondencia deben dirigirla los Asocia-
dos a nombre de la Asociación Provincial Veterinaria



Apartado de Correos 40

	Pesetas.		Pesetas.
D. Tomás Alonso, Menasalbas.....	3,00	D. Lorenzo Blanco, Navalucillos ..	10,00
» Jesús Redal, Alcabón.....	1,50	» Guillermo Lozano, Mohedas....	10,00
» Candelo Corbín, San Martín de Montalbán.....	1,50	» Alfonso Pérez García, Villamiel.	5,00
» Antonio Soto, Navahermosa....	4,50	» Tomás Rodríguez, Casar de Es- calona	2,00
» Sandalio García, Añover de Tajo	1,50	» Marino Almendro, Los Naval- morales.....	5,00
» Miguel Pérez, San Pablo.....	1,50	» Tomás Alonso, Menasalbas....	10,00
» Carlos Rodríguez Mora.....	1,50	» Luis García Delgado, Mazaram- broz	2,00
» Vicente Moreno, Calzada Oro- pesa.....	3,00	» Jesús Redal, Alcabón.....	5,00
» Honorato Gallego, Lominchar..	1,50	» Candelo Corbín, San Martín de Montalbán.....	5,00
» León Briones, Layos.....	3,00	» Antonio Soto, Navahermosa....	15,00
» Gonzalo Díaz, Noez..	4,00	» Angel Galán, Hormigos.....	10,00
» José Sánchez, Navamorcuende.	4,50	» Sandalio García, Añover de Tajo	5,00
» Tomás Rodríguez, Casar de Es- calona.....	1,50	» Miguel Pérez, San Pablo.....	5,00
» Domingo Fernández, Lillo.....	1,50	» Carlos Rodríguez, Mora.....	5,00
» Valentín Alvarez, Portillo.....	1,50	» Valentín Alvarez, Portillo.....	5,00
» Dionisio A. Gómez, Alcaudete..	3,50	» Eleuterio Gutiérrez, Huecas....	2,50
» Luis Rodríguez, Santa Olalla...	1,25	» Vicente Moreno, Calzada Oro- pesa.....	10,00
<i>Sellos e impresos de Previsión Veterinaria.</i>		» León Gómez Tavira, Sonseca...	2,50
D. José Gómez González, Torrico..	20,00	» Honorato Gallego, Lominchar..	5,00
» Alberto Santurino, Valdeverdeja	10,00	» León Briones, Layos.....	10,00
» Pedro Vázquez, Talavera	10,00	» Gonzalo Díaz, Noez.....	5,00
» Esteban Flores, Guadamur.....	5,00	» José Sánchez, Navamorcuende.	15,00
» Santiago Nombela, Escalonilla .	5,00	» Tomás Rodríguez, Casar de Es- calona.....	5,00
» Eloy Peralta, Navalcán.....	20,00	» Domingo Fernández, Lillo.....	5,00
» Lorenzo López, Ventas con P. Aguilera.....	5,00	» Valentín Alvarez, Portillo.....	5,00

La Asociación Nacional Veterinaria Española

ha trasladado sus oficinas a

Antonio Maura, 10, pral. dcha.

donde han quedado instaladas, asimismo, las oficinas del

Montepío Veterinario

y

Colegio de Huérfanos de Veterinarios.

ASRIA. BANCARIA CLARNUS

Diputación, 309, entresuelo, 1.^a
(entre Bruch y Lauria)

Barcelona

Horas de despacho: de 9 a 12
Teléfono 20302

Préstamos de dinero y de grandes capitales en hipotecas o documento privado, etc., y sobre toda clase de fincas urbanas y rústicas, etc. (Tramitación rápida y reservada).

En todas las poblaciones y pueblos de España se facilitan préstamos de capitales en metálico, desde 25 000 hasta 3.000.000 de pesetas. Con la garantía, para el peticionario que solicita el préstamo, de nuestra rigurosa reserva. Tipo de interés, desde el 5 por 100 anual. Pago de intereses, por trimestres o semestres vencidos, sin recargos ni apremios. Tiempo de duración de las operaciones de préstamos (plazo de vencimiento), desde uno a veinte años, o sea por el número de años que se convenga, indistintamente a corto o largo plazo, con derecho en el vencimiento a prórroga o aplazamiento, libre de recargo y apremio, siempre y cuando se esté al corriente de pago de intereses.

Condiciones para la devolución del capital prestado con facilidades y ventajas para la amortización voluntaria, o sin ella; la amortización voluntaria puede efectuarse indistintamente o conjuntamente por los procedimientos de parcial, mixta y total.

SECCIÓN DE TESORERÍA

BALANCE del mes de Septiembre de 1934.

Ingresos.

	Pesetas.
Por cuota anual de 1934 de D. Antonio Martín Eugercios.....	25,00
Por ídem íd. de D. Julián Esteban Navas.....	25,00
Por ídem íd. de D. José Arenas.....	25,00
Por ídem de entrada de D. Antonio Martín Eugercios.....	25,00
Por ídem íd. de D. Julián Esteban Navas.....	25,00
Por venta de talonarios para certificados de productos cárnicos.	48,00
Por ídem de sellos del Colegio.....	19,60
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	33,50
Por otros ingresos (L/cuota defunción que devolvió dos veces D. José Arenas y gastos devoluciones, y reembolsos).....	17,20
<i>Total</i>	243,30

Gastos.

Recibo del alquiler del domicilio social, mes de septiembre...	65,00
Recibo alumbrado eléctrico domicilio social, mes de agosto...	5,25
Gastos de escritorio (afilado de tijeras y raspador).....	1,25
Ídem de correspondencia.....	20,60
Nómina personal de Secretaría, mes de septiembre.....	154,15
Limpieza de oficinas, mes de septiembre.....	15,00
Máquina de escribir, plazo 20. ^o	68,00
Imprevistos (apartado de correos, importe de gastos correos, reembolsos devueltos y gastos transferencias hechas por el Banco de España).....	11,40
<i>Total</i>	340,65

Resumen.

Existencia en fin de agosto.....	5.914,15
Ingresos en septiembre.....	243,30
<i>Total</i>	6.157,45
Gastos de septiembre.....	340,65
RESTAN.....	5.816,80

Deducciones.

En el Banco de España.....	5.800,00
En Caja.....	16,80
CAPITAL TOTAL DE LA ASOCIACIÓN.....	5.816,80

Toledo 30 de septiembre de 1934.

p. El Presidente,
Carlos Rodríguez.

El Secretario Tesorero.
Justo Santos.

BALANCE del mes de Octubre de 1934.

Ingresos.

	Pesetas.
Por cuota anual de D. Cándido Grós y gastos de letra devuelta.	26,50
Por venta de talonarios para certificados de productos cárnicos.	48,00
Por ídem de carnets de Autoridad Sanitaria.....	16,00
Por ídem de sellos del Colegio.....	23,00
Por ídem de impresos de Higiene y Sanidad Pecuaria.....	35,75
Por otros ingresos (reembolsos).....	4,35
<i>Total</i>	153,60

Gastos.

Recibo del alquiler domicilio social, mes de octubre.....	65,00
Factura de la imprenta, núms. 356-57 de LA VETERINARIA TOLEDANA.....	108,00
Impresos: 1.000 estados resumen enfermedades y fajas periódico.....	36,00
Recibo alumbrado eléctrico domicilio social, mes de septiembre	5,25
Gastos de escritorio (facturas de sellos de caucho para Montepío, tinta, sobres, póliza y timbre).....	44,50
Ídem de correspondencia.....	18,50
Nómina personal de Secretaría, mes de octubre.....	154,15
Limpieza de oficinas, mes de octubre.....	15,00
Máquina de escribir, plazo 21.º.....	68,00
Imprevistos (importe franqueo seis reembolsos Montepío devuelto).....	4,20
<i>Total</i>	518,60

Resumen.

Existencia en fin de septiembre.....	5.816,80
Ingresos de octubre.....	153,60
<i>Total</i>	5.970,40
Gastos de octubre.....	518,60
RESTAN.....	5.451,80


Deducciones.

En el Banco de España.....	5.350,00
En Caja.....	101,80
CAPITAL TOTAL DE LA ASOCIACIÓN.....	5.451,80

Toledo 31 de octubre de 1934.

D. El Presidente
Carlos Rodríguez.

El Secretario-Tesorero,
Justo Santos.



SECCIÓN OFICIAL



Ministerio de Instrucción pública.

OPOSICIONES A CÁTEDRAS.—Decreto de 23 de agosto (*Gaceta* del 25).—Frecuentemente llegan al Ministerio de Instrucción pública justificadas protestas contra la libertad de los Tribunales de oposiciones a Cátedras, para retrasar o acelerar la convocatoria de los ejercicios, gozando de un privilegio que no tiene ningún otro organismo del Estado. Esto es una de las causas por las que hay Cátedras vacantes hace más de ocho años, a pesar de que fueron nombrados oportunamente los Tribunales que habían de juzgar las oposiciones.

La situación actual ocasiona grave daño a la enseñanza y evidente perjuicio a los opositores, que no pueden hacer una preparación ordenada y metódica de sus estudios.

Por todo lo expuesto, a propuesta del Ministro de Instrucción pública y de acuerdo con el Consejo de Ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º En la Orden de convocatoria de las oposiciones a Cátedras, además de los requisitos que señala el art. 2.º del Reglamento de 25 de junio de 1931, se hará constar necesariamente el día hábil en que comenzarán los ejercicios de la oposición.

Esta fecha no será antes de seis meses, a contar de la publicación de la convocatoria, ni después de doce meses de la misma.

Art. 2.º Durante este plazo se llevará a efecto la designación de los miembros del Tribunal y se tramitarán las renunciaciones y recusaciones que pudieran presentarse y deberá constituirse el Tribunal y llevarse a cabo todos los trámites que se señalan en los artículos 4.º al 14 inclusive del Reglamento citado.

Art. 3.º Si el día señalado para la constitución del Tribunal no se presentase el

presidente, lo sustituirá en sus funciones e catedrático más antiguo.

Los vocales serán sustituidos por los suplentes, quienes a estos efectos habrán de acudir también en la fecha de constitución.

El vocal que haga las veces de presidente comunicará al Ministerio la ausencia del titular para que se declare caducado el nombramiento y se haga otro nuevo si en el plazo de tres días, a contar de la fecha de constitución, no justifica su ausencia por causa de fuerza mayor.

Art. 4.º Para el comienzo de los ejercicios se necesitan tres jueces como mínimo ejerciendo el cargo de presidente por ausencia del nombrado y lo mismo que para la constitución del Tribunal, el catedrático más antiguo.

Cuando por razón del número de jueces asistentes se produjera empate en las votaciones, el voto del que presida será dirimente.

Art. 5.º En todas aquellas circunstancias no previstas en este Decreto regirá lo dispuesto en este Reglamento de oposiciones a Cátedras de 25 de junio de 1931.

Art. 6.º Cuando los presidentes y vocales sin causa plenamente justificada no se presentasen a constituir los Tribunales de oposiciones, se considerará esta falta de asistencia al Estado como nota desfavorable en el expediente académico de los Catedráticos, para los concursos en que tomen parte y para todos los casos en que fuere necesario hacer constar esta circunstancia.

Art. 7.º Los ejercicios de oposición se señalarán necesariamente en uno de los meses de enero, julio, agosto, septiembre y diciembre.

Art. 8.º Este Decreto es aplicable al régimen de oposiciones de los Centros de

enseñanza a que se refiere el Decreto de 26 de mayo de 1932 y a los Institutos de segunda enseñanza.

Art. 9.º Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongán a la presente.

BECAS.—Decreto de 16 de octubre (*Gaceta* del 18).—Regula la distribución de becas entre alumnos seleccionados de las Escuelas Nacionales y de los Centros de enseñanza superior del siguiente modo:

Artículo 1.º Las becas creadas y que se creen en lo sucesivo se distribuirán proporcionalmente al número de habitantes en cada provincia.

Art. 2.º Para la adjudicación de las becas, además del expediente de pobreza, se harán unos ejercicios de aptitud en la forma que oportunamente se reglamentará:

Art. 3.º Los becarios que vivan en provincias donde haya internados oficiales están obligados a ingresar en ellos. Cuando no existan internados en la provincia, percibirán la correspondiente pensión del Estado.

Art. 4.º La totalidad de las becas se distribuirán: la mitad, para alumnos que no se hayan iniciado en los estudios del Bachillerato, pero que tengan aprobado el examen de ingreso; el resto se destinará a los alumnos que demuestren aptitud para las Bellas Artes, a los que hayan aprobado algún año del Bachillerato o cursen sus estudios en las Escuelas Normales, en los Centros de enseñanza técnica y en las Facultades universitarias.

Art. 5.º Los alumnos que al terminar los estudios del Bachillerato reúnan las condiciones que se determinen, disfrutarán de la beca hasta la terminación de la carrera académica que elijan, aunque tengan que estudiarla en Centro de enseñanza fuera de la provincia de su vecindad.

Art. 6.º Para la adjudicación de las becas se nombrará un Patronato por cada provincia, constituido exclusivamente por representaciones del Profesorado, en forma y número que se fijarán reglamentariamente.

Art. 7.º Todas las becas se adjudicarán mediante ejercicios de aptitud, que serán también regulados por el Reglamento que se publique para la aplicación de este Decreto.

Art. 8.º Los becarios tendrán la matrícula gratuita y necesariamente han de cursar sus estudios por enseñanza oficial.

Art. 9.º Queda disuelto el Comité superior de selección creado por Decreto de 7 de agosto de 1931 y derogadas cuantas disposiciones se opongán al presente Decreto.

Ministerio de Agricultura.

CONCURSOS DE CONSTRUCCIONES PECUARIAS.—Orden de 12 de septiembre (*Gaceta* del 16).—Ilmo. Sr.: Deseando este Ministerio facilitar a los propietarios agrícolas modelos de construcciones pecuarias que, reuniendo las condiciones fundamentales de higiene, sean prácticos, adaptados a las distintas comarcas y económicos en su construcción, en años anteriores organizó Concursos y publicó después planos y Memorias que han sido distribuidos gratuitamente por el país, con gran aceptación y beneplácito. A fin de ir completando esta obra, que ha de permitir, en su día, abarcar todas las construcciones relacionadas con la vida rural, y dada la importancia alcanzada en ciertas regiones por el ganado vacuno de aptitud lechera y las industrias derivadas de su producción, que ha de completarse con las razas calificadas de productoras de carne por su precocidad y caracteres, he

= PULMONÍAS =
ANGINAS en el ganado

Resolutivo Rojo Mata.

dispuesto la celebración, dentro del año, de un nuevo Concurso, dando la preferencia a los silos destinados a conservar alimentos para los animales; debiéndose trazar por esa Dirección, con la mayor premura, las bases del mismo y las de una *Cartilla del ensilador*, que permitan, los primeros, resolver el problema del ensilaje en el Norte, Noroeste y comarcas análogas, y la segunda, que ha de ser práctica, sencilla y de pocas páginas, reunir las enseñanzas y dar las instrucciones necesarias para que aun los menos preparados puedan verificar todas las operaciones del ensilaje sin vacilación ni fracaso; todo ello dentro de los estrechos límites que para este fin consiente el capítulo correspondiente del actual Presupuesto.

CONVOCATORIA.—De conformidad con lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha, se publica el siguiente anuncio de convocatoria del concurso de modelos oficiales de silos y de la *Cartilla del ensilador*, que se ajustará a las siguientes bases.

Primera. Este concurso se refiere:

A) A la presentación de proyectos con modelos de silos, convenientes para las provincias del litoral septentrional de España (Galicia, Asturias, Santander, Vascongadas y zonas análogas), para el almacenamiento y fermentación de las plantas forrajeras verdes empleadas comunmente para la alimentación del ganado en dichas provincias, a fin de asegurar su correcta conservación y ulterior aprovechamiento, sin que pierdan ninguna de las cualidades higiénicas que las caracterizan.

A estos fines, se supone que el silo ha de construirse en las proximidades de la ciudad de Santander, sobre terreno llano o a media ladera.

B) A la presentación de trabajos literarios, de índole exclusivamente divulgadora, en los que, bajo el título de «*Cartilla del ensilador*» y dentro de la brevedad de 20 a 25 cuartillas simples, escritas a máquina y a dos espacios, se condensen las más claras nociones vulgarizadoras sobre

ensilaje moderno que deba poseer todo buen ensilador.

Segunda. Podrán tomar parte en el concurso de proyectos (apartado A) todos los arquitectos e ingenieros con título del Estado españoles y en el de «*Cartillas*» (apartado B) todos los ciudadanos de la República que lo deseen.

Tercera. *Proyectos de silos.*—Se referirán, independientemente, a cada uno de los modos que siguen:

1.º Silos con capacidad útil de 60 metros cúbicos, para carga a mano, aislados o gemelos en batería, sobre terreno llano o a media ladera.

2.º Silos con capacidad útil entre 110 metros cúbicos, para carga mecánica, aislados o gemelos en batería, sobre terreno llano o a media ladera.

Se tendrá en cuenta que el procedimiento de ensilaje puede ser a base de fermentación normal (ácida o láctica) o por conservación catalítica, con el empleo de éter, cloroformo, toro-silón, etc.

Cuarta. Cada proposición o proyecto habrá de aplicarse, pues, solamente a uno de los modelos detallados en la base anterior; veudrá firmado por su autor o autores y comprenderá tres documentos, a saber: Memoria, planos y presupuesto con mediciones.

En la Memoria se hará exposición detallada y clara del concepto de ensilaje, en general, y aplicado al modelo que se presenta, se explicarán todas las características de construcción y funcionamiento, y, por último, figurarán cuantas aclaraciones y datos consideren oportuno aducir los autores.

Los planos se presentarán delineados a tinta, en papel tela transparente, de tal forma que sean susceptibles de superposición y plegable en hojas de 32 centímetros de alto por 22 de ancho, ejecutados a escala de 1:50; su número será el indispensable en plantas, alzadas y secciones, para definir claramente el proyecto y expresar, tanto la cuba como los cimientos, la cubierta,

etcétera, etc. Los detalles de construcción, instalación, etc., serán ejecutados a escala de 1 : 10. A cada proyecto acompañará una perspectiva de conjunto, en tamaño de papel folio.

El presupuesto comprenderá los precios, tanto de todos los materiales que necesiten emplearse en la construcción, adquiridos o puestos en Santander, como los jornales, acarreos, etc., que sean precisos, y abarcará, no sólo el cuadro de precios unitarios, sino también el de precios descompuestos. No podrá suponerse en el proyecto el empleo de dispositivo o material alguno patentado, y se prohíbe todo sistema de cierre en que se empleen elementos cuya oxidación dificulte sus funcionamientos. Se justificarán las soluciones adoptadas, dimensiones y materiales acompañando los cálculos en los cuales los coeficientes de trabajos serán los admitidos para las obras públicas del Estado.

Quinta. «*Cartilla del ensilador.*» — Los trabajos reunirán las condiciones señaladas en el apartado B) de la base primera de esta convocatoria; vendrán sin firma, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el cual se dirá: «Para el concurso de la «*Cartilla del ensilador*», figurando a continuación un lema, por el que se les distinguirá, el cual se reproducirá en otro sobre aparte que, cerrado y lacrado, contendrá en su interior una tarjeta que indique el mismo lema y el nombre y domicilio del autor o autores.

Sexta. Se establecen las siguientes recompensas:

a) Un premio de 1.500 pesetas para el mejor proyecto de silo, aislado o en batería, con capacidad útil de 60 metros cúbicos para carga a mano.

b) Un premio de 1.500 pesetas para el mejor proyecto de silo, aislado o en batería, con capacidad útil de 110 metros cúbicos para carga mecánica.

Se considerarán circunstancias preferentes la economía, sencillez, garantía y eficacia y seguridad mayores y el más fácil ma-

nejo y conservación de las construcciones. Si las condiciones de éstas fuesen tan satisfactorias que mereciesen tal distinción, el Jurado podrá, además, proponer que, como complemento a los premios mencionados, se les adjudique el título «Modelo oficial».

c) Un premio de 500 pesetas para el mejor y más útil «*Cartilla del ensilador*».

La cartilla premiada será, además, reproducida en el *Boletín de la Dirección General de Ganadería*, y editada y repartida profusamente por cuenta de la misma, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, reservándose un lote de 500 ejemplares para entregarlo a su autor.

Séptima. Los premios no podrán fraccionarse. Si fuera insuficiente el mérito de los proyectos o cartillas presentadas, el Jurado podrá declarar desierto uno o varios premios.

Octava. Los proyectos y la cartilla premiados pasarán a ser de la propiedad exclusiva de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias, la que, por tanto, podrá sacar las copias que estime convenientes para facilitarlas a entidades o particulares.

Novena. El resultado del concurso se publicará oportunamente en la *Gaceta de Madrid*. Los trabajos permanecerán expuestos al público desde su presentación al concurso hasta transcurridos ocho días del en que se dicte el fallo.

Décima. El Jurado, presidido por el ilustrísimo señor director general de Ganadería e Industrias pecuarias, estará formado por un arquitecto, un ingeniero agrónomo, y otro de montes y un licenciado en Veterinaria; el más joven en todos ellos actuará como secretario.

Undécima. Los proyectos y cartillas que opten a los premios de este concurso se presentarán, en las condiciones detalladas anteriormente para cada uno de ellos, en la Sección de Labor Social de la Dirección General de Ganadería e Industrias pecuarias dentro de un plazo, que terminará el día 1.º de noviembre del presente año, a las doce.

SECCIÓN DE NOTICIAS

Pésames.

En Calera falleció, en el mes de mayo último, a los quince años de edad, el joven Francisco Carbonero Ramos, hijo de nuestro querido compañero D. Luis Carbonero.

Reciba nuestro más sentido pésame dicho compañero y familia por tan irreparable pérdida.

En Urda falleció, en agosto pasado, el joven abogado D. Manuel Almodóvar Crespo, hijo de nuestro estimado compañero D. Jerónimo Almodóvar.

A su padre y demás familia reiteramos nuestro pésame más sentido.

Nuevos compañeros.

Han ingresado en nuestra Asociación Provincial los veterinarios D. Juan García; D. Godofredo Rodríguez; D. Dámaso Lobato; D. Adrián García Serrano; D. Ramón Blázquez; D. Manuel Juanes; D. Antonio Martín, y D. Julián Esteban.

Les deseamos acierto en su iniciación profesional y les saludamos afectuosamente.

Nuevo Director general :-: de Ganadería. :-:

Por decreto de 5 de noviembre, ha sido nombrado Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias, el prestigioso veterinario militar D. Francisco Sánchez López.

Al felicitarle por tan acertado nombramiento, le deseamos toda clase de éxitos y nos ponemos a su disposición para todo aquello en que podamos serle útil.

Giro de cuota colectiva.

A las oficinas centrales de A. N. V. E. ha sido girada la cantidad de noventa y cinco pesetas en concepto de cuota colectiva de esta Asociación, correspondiente a los 190 asociados que en el presente año constituyen esta Asociación.

Presupuestos municipales.

Con el fin de que esta Asociación pueda hacer las reclamaciones oportunas que se

refieran a las consignaciones por servicios veterinarios municipales, debidamente documentadas, todos los asociados que desempeñen titular, bien en propiedad o con carácter interino, deben remitir a la Secretaría de esta Asociación nota explicativa, en la que hagan constar los sueldos que disfrutan o deben disfrutar por los conceptos de Inspección de Carnes, Inspección de Higiene y Sanidad Pecuarias, y reconocimiento domiciliario de reses de cerda.

Igualmente aconsejamos, que para que tenga fuerza legal dicha reclamación, deben por su parte en cada Municipio y en el tiempo que legalmente estén expuestos al público los Presupuestos municipales, presentar la reclamación por escrito en los respectivos Ayuntamientos, exigiendo notificación de la misma.

Advertimos, que el sueldo de Inspección de Carnes ha de ser relacionado con la clasificación que determina el Reglamento de Mataderos, modificada por el artículo 106 del Reglamento para la ejecución del Estatuto municipal; que el de Higiene y Sanidad Pecuarias con arreglo a lo que determina el Reglamento de Epizootias; y la consignación por reconocimiento domiciliario de reses de cerda, según la aprobada por la Junta municipal de Sanidad, como determina el artículo 15 del Real decreto de 18 de junio del 1930.

Los datos que sobre sueldos deben remitir a esta Asociación, se referirán no solamente a los Ayuntamientos de su residencia, sino también a todas las titulares que, con carácter interino, desempeñe cada uno.

Telegrama.

Por el Presidente de esta Asociación Provincial, se ha dirigido un telegrama al Excelentísimo señor ministro de Agricultura agradeciéndole el haber sido nombrado Director general de Ganadería e Industrias Pecuarias un veterinario; suplicándole al mismo tiempo la pronta resolución a las peticiones que se tienen formuladas refe-

rentes a la Ley de Coordinación Sanitaria y Reglamento de Inspectores Veterinarios Municipales.

**De Montepío y Colegio
:-: de Huérfanos. :-:**

En visita que hemos girado a la A. N. V. E., recogimos la grata impresión de la buena marcha del Montepío y Colegio de Huérfanos, hasta el punto de que en el próximo mes de enero es casi seguro empiece a funcionar el segundo grupo de invalidez y vida.

Por nuestra parte y con el fin de estar al corriente en los pagos de los meses del presente año, antes de que empiece a fun-

cionar dicho segundo grupo, organizaremos los cobros con menos intervalo de tiempo.

**Para los Inspectores
:-: Municipales. :-:**

Según nos comunica el Presidente de la A. N. V. E. para que podamos informar a los interesados, el Excmo. Sr. Ministro de Agricultura ha firmado la orden de libramiento de las cantidades que para el pago de servicios a los Inspectores Veterinarios municipales figuraban en el presupuesto de la Dirección General de Ganadería para el primer semestre de 1934, cuyo pago había sido gestionado por aquella Asociación. Nos complace hacerlo constar así.

En este Colegio se hallan a la venta los siguientes impresos:

	Pesetas.
Talonarios de 100 certificados para productos cárnicos, con sello del Colegio.....	12,00
Idem de 50 id. para id. con id.	6,00
Idem de recetas para tóxicos, de 100 hojas.....	1,00
Contratos de titulares con los Ayuntamientos, uno.....	0,25
1 lote de Higiene Pecuaria compuesto de 25 estados de vacunaciones, 25 denuncias de epizootias, 25 oficios de terminación de id., 25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas y un block con 50 guías de origen y sanidad, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	11,00
Block de 50 guías, con sellos de 0,10 de previsión veterinaria.....	6,50
25 estados vacunaciones.....	1,25
25 denuncias de epizootias.....	1,25
25 oficios de terminación de ídem.....	1,00
25 estados-resumen con estadística de enfermedades infecto-contagiosas.....	1,25
Carnet de Auto idad Sanitaria, con sello de 1,00 peseta.....	5,00

Sellos.

Sellos de 1,00 peseta para certificados de Sanidad a petición de particulares, decomisos, etc.....	1,00
Sellos de 0,10 pesetas para certificados que expida el Veterinario para reconocimiento domiciliario, casas comerciales, mataderos industriales, etc.....	0,10

NOTA.— Los pedidos deben hacerse a esta Asociación, Apartado 40.

Dichos pedidos se servirán a reembolso, cargando los gastos de giro.

Especialidades Españolas para Veterinaria

No hay Agricultura sin Ganados, ni
Ganados sin especialidades F. MATA

Resolutivo Rojo Mata.

Anticólico F. Mata.

Cicatrizante Velox.

(Registados.)

Hipodermia Veterinaria.

Sericolina, Ecsarina y Arecolina.

Sus lemas: { Bondad reconocida indiscutible.
Acción garantizada.
Esmero en su elaboración.

GONZALO F. DE MATA — — LABORATORIO
LA BAÑEZA (ESPAÑA)

¡Compañeros!

Dos preparados castellanos, que por sus excelentes resultados, la clase Veterinaria prescribe y recomienda:

Cicatrizante a la Cloramina. - - Engorde Castellano. - -

Resultados positivos en toda clase de heridas, rozaduras, forúnculos abiertos y enfermedades de la piel.

Para desarrollo y engorde de toda clase de ganados, preparado a base de fosatos férrico y estimulantes.

Laboratorio Liras-Burgos (Villadiego).

VENTA: En Ciudad Real, Cooperativa Farmacéutica de Ciudad Real; en Madrid, los Centros de especialidades, las Droguerías de Sucesores de Trasviña y la Droguería Ulzurum.

Grandes Laboratorios GLOBE

Los mejores preparadores de
productos biológicos para Veterinaria

Para la peste porcina

Suero y Virus GLOBE

Contra las infecciones mixtas de los cerdos

Bacterina mixta GLOBE

Bacterina septicémica

hemorrágica GLOBE

Para las enfermedades de las aves

Bacterina mixta Aviar GLOBE

También se sirven otras bacterinas mixtas de inmejorables
resultados para toda clase de ganados.

REPRESENTANTE PARA LA PROVINCIA DE TOLEDO:

D. Emilio Miguel Peregrina

Villaluenga de la Sagra.

CONCESIONARIO GENERAL PARA EUROPA:

A M B R O S I O P R A D O

Sociedad, 9 y 11. — MURCIA

Telegramas: PRADORA

Teléfono núm. 2562